



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 4264
11 ABR 2024

17 ABR 2024

005625

Resolución Directoral Regional N° 2024

Visto, los Expedientes N° 26531 y 19527 - 2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de 33 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR. N° 5840 de fecha 21.04.2021, se contrata a don LUIS ALBERTO TIMANA ROJAS, DNI. N° 71082742, como Trabajador de Servicio, 40 horas de la I.E. "San Miguel" de Piura, a partir del 09.02.2021 hasta el 31.12.2021;

Que, mediante RDR. N° 7866 de fecha 15.07.2021, se da por concluido a partir del 15.07.2021 los efectos de la RDR. N° 5840-2021 que aprueba el contrato de don LUIS ALBERTO TIMANA ROJAS, DNI. N° 71082742, como Trabajador de Servicio, 40 horas de la I.E. "San Miguel" de Piura;

Que mediante los Expedientes N° 26531 y 19527 de fechas 21.07.2023 y 22.05.2023, respectivamente, don LUIS ALBERTO TIMANA ROJAS, DNI. N° 71082742, solicita el pago del periodo en que se desempeñó como Trabajador de Servicio, 40 horas de la I.E. "San Miguel" de Piura, a partir del 09.02.2021 hasta el 30.08.2021, por efectos de las RDR. N° 5840 y 7866 - 2021 y a lo informado por el Director de la citada institución educativa, mediante parte de asistencia;

Que, por lo antes expuesto y en atención a la Opinión N° 028-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ d fecha 19.02.2024 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Remuneraciones de la DRE Piura mediante Informe N° 218-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 28.02.2024, remite el reconocimiento de pago a favor de don LUIS ALBERTO TIMANA ROJAS, DNI. N° 71082742, quien se desempeñó como Trabajador de Servicio, 40 horas en la I.E. "San Miguel" de Piura, a partir del 09.02.2021 hasta el 30.08.2021, de conformidad con las RDR. N° 5840 y 7866 - 2021 y a lo informado por el Director de la citada institución educativa, mediante parte de asistencia;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones según Informe N° 218-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, Decreto Ley N° 276 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO de remuneraciones por devengados, según el Informe N° 218-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 28.02.2024, emitido por la Oficina de remuneraciones, a favor de don LUIS ALBERTO TIMANA ROJAS, DNI. N° 71082742, quien se desempeñó como Trabajador de Servicio, 40 horas en la I.E. "San Miguel" de Piura, a partir del 09.02.2021 hasta el 30.08.2021, de conformidad con

las RDR. N° 5840 y 7866 - 2021 y a lo informado por el Director de la citada institución educativa, mediante parte de asistencia, como a continuación se indica:

Haberes mensual Trabajador de Servicio AE S/. 687.93
 Incentivo Laboral mensual S/. 1,150.00



Haberes:
 Febrero 2021 (22 días) S/. 504.48 +
 Marzo a Agosto (06 meses) S/. 4,127.58
TOTAL A PAGAR = S/. 4,632.06

REMUNERACIONES:

Total de remuneraciones (202 días) S/. 4,632.06 +
 Gratificación de Julio S/. 300.00
 Incentivo Laboral 09.02 al 15.07.2021 S/. 7,743.33
TOTAL A RECONOCER S/. 12,675.39



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a don **LUIS ALBERTO TIMANA ROJAS.**

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0105 Educación Secundaria.
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	2 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB- GENERICA NIVEL 2	1 Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 2	3 Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura.



Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]
VICTORIA MADRID MENDOZA
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA

M/MM/DREP
 JWOC/DOADM.
 ECC/RA.RR.HH.
 Jacf